

ORDENANZA N° 244/2019.-

POR LA CUAL SE ESTABLECE LA EXTENSIÓN DE LA PARADA No. 7, UBICADA SOBRE LA CALLE 25 DE MAYO y MCAL. ESTAGARRIBIA, A LA CALLE 25 DE MAYO C/AVDA.IRRAZABAL

VISTO:

La Nota presentada por representantes de la Parada de Taxi N° 7, ubicado sobre la calle 25 de Mayo esquina Mariscal Estigarribia, solicitando la extensión de dicha parada sobre la calle 25 de mayo casi Avda. Coronel Luis Irrazabal, para el estacionamiento de un máximo de dos(2) unidades por vez, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Planificación en Memorándum de fecha 02 de octubre de 2018 expresa: " Cabe destacar que la Parada de Taxi N° 7, se encuentra habilitada por Ordenanza N° 308/2010 de fecha 28 de setiembre de 2010 "Por la cual se deroga la Ordenanza N° 290/2010 y se rectifica la numeración de todas las paradas de taxis habilitadas por la Municipalidad de Encarnación". Habiendo realizado los estudios y consideraciones referente al conflicto vehicular que se genera en el lugar donde actualmente se encuentra ubicado, en dicha parada existen espacio de estacionamiento para 12 unidades de taxi como lo establece la Ordenanza respectiva, esta situación genera un grave conflicto con los propietarios de los inmuebles ya que se ven impedidos de usufructuar los espacios de estacionamiento en la vía pública. Basados en esta situación, esta Dirección es del criterio de desdoblarse la Parada para que se pueda liberar los espacios de estacionamiento sobre la calle 25 de Mayo y de esta manera poder brindar cobertura en otros sectores y no concentrar tantos vehículos en un solo lugar, para ellos se recomienda desdoblarse dicha parada y establecer una parada alternativa que estará ubicada en la esquina de la calle 25 de mayo y Avda. Coronel Luis Irrazabal con capacidad para 2 vehículos.-----

Que el Memorándum N° 2019/2019 de la Policía Municipal expresa: " ... Que, atendiendo la solicitud presentada por los representantes de la Parada de Taxi N° 7, ubicada sobre la calle ubicada sobre la calle 25 de Mayo esquina Mariscal Estigarribia, en razón a la gran cantidad de taxis habilitados por Ordenanza N° 308/2010 sobre la calle 25 esquina Mariscal Estigarribia, 12 unidades, que genera un congestionamiento y falta de espacios de estacionamiento para vehículos particulares, a criterio de esta Dirección, es factible otorgar una parada alternativa en la intersección de la Avda.Luis Irrazabal, lado norte".--

Que, la Comisión Permanente de Transporte Público y Tránsito, en su Dictamen No. 13/2019, expresa: "Que, los miembros de la Comisión, luego de realizar el estudio de las documentaciones obrantes en el expediente y teniendo en cuenta los dictámenes favorables de la Dirección de Tránsito y de Planificación, son del parecer que corresponde autorizar la habilitación la extensión de la parada de Taxi N° 07.-----

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el dictamen de la Comisión de referencia, por mayoría de votos de sus miembros, aprobó el mismo.-----

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

ORDENA:

ART. 1º) **HABILITAR** una extensión de la Parada de Taxi N°7, ubicada sobre la calle 25 de Mayo e/ Mariscal Estigarribia, a ser ubicada en el lado norte de la calle 25 de Mayo entre Avda. Cnel. Luis Irrazabal y calle Honorio González para el estacionamiento de un máximo de dos unidades por vez, en forma rotativa.-----

ART. 2º) **ESTABLECER** que la parada de Taxi N° 7, ubicada sobre la calle 25 de Mayo e/ Mariscal Estigarribia, queda habilitada para el estacionamiento de un máximo de 06 (seis) unidades por vez, en forma rotativa; quedando a cargo de los taxistas habilitados componentes de la misma, establecer de común acuerdo los turnos de estacionamiento de las unidades, sobre cantidad máxima de vehículos a estacionarse en el lugar demarcado de esta Parada y de su extensión.-

ART. 3º) **ENCOMENDAR** a la Intendencia Municipal, para que por medio del Departamento respectivo, se proceda a señalar convenientemente la ubicación exacta de la Parada No. 7, y de su extensión, especialmente de la cantidad máxima de lugares autorizados, para el estacionamiento ordenado de las unidades de taxis habilitadas.-----

ART. 4º) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACION, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----

Don JUAN LUIS REGIS GONZALEZ
Secretario General Junta Municipal

Abog. DIEGO RAFAEL AQUINO MERCADO
Presidente Junta Municipal

ENCARNACIÓN, de Diciembre de 2019.-

TÉNGASE POR ORDENANZA. Envíese copias a Organismos del Estado, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 43º, de la Ley No. 3.966/2010 "Orgánica Municipal".-----
Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-----

Abog. MARCIAL CANTERO SILVA
Secretario General Interino

Don ALFREDO LUIS YD SANCHEZ
Intendente Municipal